



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 964 /12 Sucre, 05 de diciembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Con registro CDE1-391, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho N° 01536/12 de fecha 24 de noviembre de 2012, suscrito por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 333/2012** para la **"Adquisición Equipo Médico Centros de Salud"**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, la Dirección Municipal de Salud con el visto bueno de la Oficial Mayor de Desarrollo Social G.A.M.S. Lic. Ana María Sanabria A., mediante nota **CIEAS CITE N° 381/12** de 17 de octubre de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto: **"ADQUISICIÓN EQUIPO MÉDICO CENTROS DE SALUD"**, con un **Precio Referencial de Bs. 302.000,00** definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **CALIDAD Y PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO** conforme el FORM 100 de fs. 137 a fs. 138.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 027/2012 de fecha 23 de octubre de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para: **"ADQUISICIÓN EQUIPO MÉDICO CENTROS DE SALUD"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 23 de octubre de 2012 en SICOES con Número de Confirmación 925446, Código Interno 209/12, **CUCE: 12-1101-00-328374-3-1**, (Tercera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 302.000,00**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-BB.SS. N° 78/12 de 5 de noviembre de dos mil doce.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de dos (2) proponentes interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 5 de noviembre de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** de fecha 5 de noviembre de 2012 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de: **"ADQUISICIÓN EQUIPO MÉDICO CENTROS DE SALUD"**, con un costo de Bs. 299.499,00 (SON DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 BOLIVIANOS) al proponente **MEDIVAR IMPORTACIONES** siendo su representante legal el Sr. Mirko Roger Vargas Zabalaga, con un plazo de entrega de CINCO (5) DÍAS.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 129/12 de fecha 7 de noviembre de 2012, APRUEBA el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN** de fecha 5 de noviembre de 2012 de la Comisión de Calificación y **ADJUDICA** el Proceso de: **"ADQUISICIÓN EQUIPO MÉDICO CENTROS DE SALUD"**, con un costo de **Bs. 299.499,00** (SON DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 BOLIVIANOS) al proponente **MEDIVAR IMPORTACIONES** siendo su representante legal el Sr. Mirko Roger Vargas Zabalaga, con un plazo de entrega de CINCO (5) DÍAS.

Que, el proceso de **"ADQUISICIÓN EQUIPO MÉDICO CENTROS DE SALUD"**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, actividad que se encontraba inscrita en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2012 registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gastos de 22 de noviembre de 2012, con Prev. N° 21318, Fuente 41, Orgs. 119 Obj. de Gasto 434 (Equipo Médico y Laboratorio), con total autorizado de Bs. 302.000.00.- (son trescientos dos mil 00/100 Bolivianos).

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 333/2012 para el proceso de **"ADQUISICIÓN EQUIPO MÉDICO CENTROS DE SALUD"** cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 3  
RAM 964/12

Documento Base de Contratación de fs. 123 a fs. 135
Certificación Presupuestaria fs. 07
Especificaciones Técnicas de fs. 107 a fs. 122
Número de Identificación Tributaria a fs. 459
Solicitud de retención del 1.5 como garantía de funcionamiento de equipo fs. 464
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 453
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 460
Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo Fs. 458

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo No. 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 106
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 136
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 139
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 140
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 141
Resumen de Calificación de Proponentes a fs. 433
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 444 a fs. 445
Evaluación de Propuestas Económica a fs. 434
Evaluación de la Calidad y Propuestas Técnicas de fs. 435 a fs. 438
Resolución de Aprobación y Adjudicación a fs. 448 a fs. 449
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 424
Documentación de la Propuesta Económica de fs. 142

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la **PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.**

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1° APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 333/2012**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y la Lic. Ana María Sanabria Aillon, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor de Desarrollo Social respectivamente, por otra parte la empresa unipersonal MEDIVAR IMPORTACIONES siendo su representante legal el Sr. Mirko Roger Vargas Zabalaga para "**ADQUISICIÓN EQUIPO MÉDICO CENTROS DE SALUD**", de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo de Bs. 299.499,00 (son doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos noventa y nueve 00/100 bolivianos), con un plazo de entrega de cinco (5) días calendario.

N°	Detalle de bienes	Unid.	Cantidad	Precio unitario (Bs.)	Precio total (Bs.)
1	<b>ESTERILIZADOR ELÉCTRICO DE MESA</b> Marca : OLIDEF, Modelo: EES2B, Procedencia : BRASIL	PZA	16	6301,00	100.816



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 3  
RAM 964/12

2	BALANZA MECÁNICA PEDIÁTRICA Marca: HEALTHOMETER, modelo: BB20, procedencia: USA	PZA.	26	2751,00	71.526
3	DETECTOR ULTRASÓNICO DE LATIDO FETAL (DOPPLER) Marca: NEW TECH modelo: NEUSONO B, procedencia: USA	PZA.	19	2753,00	52.307
4	TUBO DE OXIGENO DE 6 m3 Marca: COBOX, modelo: Japón, procedencia: Japón	PZA.	15	4990,00	74.850
<b>Total</b>					
<b>299.499,00</b>					

**Art.2°** INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la adquisición de los bienes solicitados, conforme a los procedimientos establecidos.

**Art.3°** La calidad en la adquisición de los bienes, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva del Oficial Mayor de Desarrollo Social

**Art.4°** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad del equipo médico, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.

**Art.5°** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art.6°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL

